



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

SESION ORDINARIA PLENO MUNICIPAL

DEL DIA 22-07-2015

ALCALDE-PRESIDENTE

Miguel Rodríguez Colomina

CONCEJALES

Dña Aurora Salvador Salas

Dña. Matilde Díaz Díaz

D. Juan Sebastián Viciano Mota

Dña. Maria Dolores Salas Salvador

Dña Ana Cristina Viciano Milán

SECRETARIA

Doña Carmen Pilar Pallarés Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Villa de Rágol a 22 de Julio de 2015.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 10,00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

1. Aprobación Acta Sesión Anterior:-

Se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de 26 de Junio de 2015 que es aprobada por unanimidad de los concejales presentes (6 votos a favor)

2 Aprobación Fiestas Locales 2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

Teniendo conocimiento de la necesidad de determinar las Fiestas Locales para el año 2015.

Considerando lo establecido en el art. 3 del Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 y lo regulado en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales. El Pleno del Ayuntamiento de Rágol, por unanimidad de sus miembros presentes (6 votos a favor) acuerda:

PRIMERO: Establecer como fiestas locales para el año 2016, los días 18 y 19 de Agosto de 2016

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

3 Adaptación puesto de Tesorero a la Nueva Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre

Visto el informe de Secretaria relativo a las novedades legislativas que sobre la designación del tesorero han ocurrido recientemente el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por Unanimidad de sus miembros presentes (6 votos a favor):

Primero.- Declarar Que dados los recursos económicos de un municipio de menos de 400 habitantes es imposible de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación.

Segundo.- Notificar a la Diputación esta situación puesto que según lo previsto en la nueva normativa las funciones arriba señaladas podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero - Señalar que la tercera opción que plantea la mencionada disposición: cuando quede acreditado que la Diputación Provincial no puede llevar a cabo la labor de tesorería esta se desempeñe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local y que estos actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes no es posible en el Ayuntamiento puesto que no tiene funcionarios de Carrera excepto la Secretaria Interventora.

Cuarto...- Por ultimo y en aras de seguir manteniendo la gestión municipal, el actual Tesorero seguirá ejerciendo sus funciones hasta que por parte de la Diputación Provincial de Almería se resuelva si presta o no dichas funciones.

4 Inicio de Expediente Agrupación para sostenimiento del puesto Secretaría-Intervención Santa Cruz de Marchena

PROPUESTA DE ALCALDÍA INICIO DEL EXPTE DE AGRUPACIÓN CON SANTA CRUZ DE MARCHENA

Resultando que este Ayuntamiento tiene como titular de Secretaría a Dña Carmen P. Pallarés Muñoz

Resultando que la carga de trabajo del Ayuntamiento permite que la Secretaria pueda prestar sus servicios en otra corporación sin que tenga que realizarlos fuera de su horario laboral tal y como obliga la figura de la Acumulación de funciones que actualmente ostenta con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena

Resultando que este ayuntamiento tiene una población de 356 habitantes y unos recursos ordinarios en el ejercicio 2015 que apenas alcanzan los 461000 euros y que por tanto desde el punto de vista económico la reducción en cuanto al gasto de personal sería mas que necesaria para cumplir los objetivos de equilibrio económico y reducción de la deuda publica que deben caracterizar a las administraciones públicas.

Considerando que el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, establece que las entidades locales cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente podrán sostener en común y mediante la agrupación el puesto de secretaria.

Por todo lo expuesto, y considerando la posibilidad de agruparse con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchan en razón de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, artículo 3 y DA 2ª del Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

1732/1994, y el artículo 47.2.g) de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local, esta ALCALDÍA propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la creación de una agrupación voluntaria intermunicipal con el objeto de sostener en común el puesto de la secretaría municipal con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena invitándole a negociar la agrupación de las secretarías de ambos municipios.

TERCERO.- Nombrar al Sr. Alcalde como representante del Ayuntamiento de Rágol para entablar las negociaciones con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena, tendentes a la elaboración de unos estatutos de la agrupación. Una vez elaborados los estatutos el borrador de los mismos se remitirá a ambos ayuntamientos para que procedan a su aprobación.

El pleno aprueba por unanimidad la propuesta de Alcaldía.

5. Ruegos y preguntas

El grupo popular presenta la siguiente moción:

“MOCIÓN

El grupo popular quiere poner de manifiesto, su rotundo apoyo a la Secretaria-Interventora de este Excmo. Ayuntamiento de Rágol, ya que en el pleno extraordinario del 10-06-2015, el concejal de la oposición D. JUAN JOSE LUQUE IBAÑEZ, en el que manifestó, que no aprobaba dicho acta, ya que según él, su compañero de grupo D. ANGEL BERENGUEL SALAS, niega haber dicho que apoyase el traslado del guarda forestal.

Según la SECRETARIA INTERVENTORA, transcribió literalmente lo que el concejal de la oposición manifestó que era lo siguiente (que no apoyaba la declaración de persona non grata, pero que sí apoyaría el traslado de dicho funcionario), y es eso lo que se aprobó en dicho pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

1.- El grupo popular; manifiesta que lo que la SECRETARIA INTERVENTORA, transcribió literalmente es simplemente la pura verdad.

2.- Que lo que manifestó D. ANGEL BERENGUEL SALAS en boca de su compañero D. JUAN JOSE LUQUE IBAÑEZ, es falso de toda falsedad.

3.- Que la SECRETARIA INTERVENTORA, es fedataria publica, es una funcionaria profesional y no se inventa las cosas.

4.- Manifestar el apoyo del grupo popular; al trabajo de dicha funcionaria por su actitud intachable.

5.- Que se dé cuenta en el próximo pleno que celebre esta corporación.”

Una vez dada cuenta la moción y con la salida excusada del Salón de Plenos de D. Juan Viciano, desde la presidencia se inicia debate sobre el acuerdo de referencia de la moción, es decir la Declaración De ciudadano Non Grato.

En primer lugar el Alcalde pregunta a Dña Ana Cristina Viciano sobre las declaraciones llevadas a cabo en la Voz de Almería, que contesta que las llevó a cabo sin conocer en profundidad el asunto. El Sr Alcalde le subraya que en modo alguno se adoptó el acuerdo basandose en “rencillas personales” tal y como ella expresó en el periodico, puesto que él a titulo individual no tiene denuncia alguna de Medio Ambiente sobre sus propiedades.

En el mismo sentido Dña Matilde Díaz subraya que además de no tratarse de una decisión tomada en base a cuestiones personales, ha estado más que motivada por la actitud del Guarda Forestal sobre el pueblo, poniendo de ejemplo como aun teniendo autorización para la limpieza del cauce del rio, se produjo una denuncia sobre dichas actividades, la demora en los permisos de quema etc...

El Sr. Alcalde le indica a la Sr. Ana Cristina que antes de realizar declaraciones sin toda la información se ponga en contacto con él vía movil.

Dña Angeles Isabel Osorio expone que los comentarios que se hicieron en el pleno anterior sobre supuestas expresiones suyas al respecto del funcionamiento del Ayuntamiento, están fuera de lugar puesto que en ningun momento realizó las opiniones que se le achacan, y pediría al Sr. Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

que para siguientes ocasiones contacte con ella. El Sr. Alcalde señala que si efectivamente la información estaba tergiversada, le pide sus mas sinceras disculpas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, hecho que como Secretaria, CERTIFICO.

Vto. Bno. EL ALCALDE,

D. Miguel Rodríguez Colomina

LA SECRETARIA

Dña. Carmen P. Pallarés Muñoz